



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

13778***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Restauración de la cantera inactiva Son Verí de Baix, Lluçmajor***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo I de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 3 de abril de 2013

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto consiste en realizar una restauración de la antigua cantera de calcarenitas (marés) mediante el vertido de residuos de excavación, para restituir dentro de lo posible la topografía y vegetación actual y original de la zona. El Plan de restauración dura 15 años.
2. Que la cantera se ubica en el polígono 5, parcela 31, del término municipal de Lluçmajor, dentro de una parte de la finca llamada Son Verí de Baix. En la finca existen otras 10 canteras inactivas, el plan de restauración de cinco de las cuales fueron ya informados favorablemente, en la sesión del Pleno de la CBMA en fecha 22/01/2002.
3. Que la parcela rústica donde se localiza la cantera está situada en un radio aproximado de 100 metros del núcleo de población próximo al Arenal de Lluçmajor. La superficie de la zona explotada de la cantera es de 10.592 m² con una capacidad de relleno aproximada de 58.520 m³.
4. Que según el documento, considerando las características de la finca, no se ha previsto la realización de plantaciones arbóreas, sino que quizás se sembrarán gramíneas (avena, trigo, etc.) o se esperará una colonización natural de la vegetación.
5. Que el proyecto está ubicado en una zona de AT-H. Respecto a espacios naturales protegidos o espacios de Red Natura 2000, el proyecto no afecta directamente ninguno, pero sí está afectado por una APR de incendios.
6. Que el Servicio de Planificación (Canteras) y el Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la D.G. de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático informan favorablemente con condiciones.
7. Que a pesar de que la valoración de los impactos no es del todo correcta, considerando el tipo de proyecto, se presentan medidas correctoras y protectoras que minimizan los impactos, así como un Plan de Vigilancia Ambiental.
8. Que habrá un técnico responsable de la obra que controlará la aplicación del PVA y de todas las actuaciones previstas para realizar el seguimiento ambiental y certificará, como mínimo mensualmente, los materiales depositados. Se mantendrá un registro de los vehículos, número de viajes y procedencia de los materiales.
9. Que se ha podido constatar que la EIA simplificada de fecha julio 2006 incluye el contenido mínimo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre.

ACUERDA

informar favorablemente el proyecto "Restauración de la pedrera inactiva Son Verí de Baix", T.M. de Lluçmajor, siempre y cuando se apliquen todas las medidas correctoras y protectoras propuestas en la EIA simplificada y se cumplan los siguientes condicionantes:

1. La restauración de la cantera se tendrá que llevar a cabo con material inerte, de acuerdo con la legislación vigente.
2. De acuerdo con el Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo los trabajos de restauración de la cantera se tendrán que realizar preferentemente fuera de la época de peligro de incendios extremando las precauciones especialmente en aquellas tareas en que se emplee maquinaria susceptible de generar espiras. Los depósitos de material y maquinaria estarán siempre a una distancia mínima de 10 m del terreno forestal existente, para evitar la continuidad con la masa forestal.
3. Se tendrá que hacer un trasplante, si es viable, o una plantación de árboles para restituir la vegetación original de la actualmente existente a la zona. Se tendrá que entregar, a la Dirección general de Industria y Energía, un documento con la información siguiente: especie,



densidad y altura (edad) de los ejemplares.

Se recuerda que:

1. De acuerdo con el informe del Servicio de Planificación de la DG de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático se tiene que fijar una fianza, a los efectos del PDSC, de 3.125, 2€, con la indicación de que el solicitante de esta restauración tendrá que tramitar la fianza que se prevé en el artículo 16, del Decreto 61/1999, de 28 de mayo, de la Revisión del Plan Director Sectorial de Canteras de las Illes Balears, sin perjuicio que la D.G. de Industria y Energía considere otra más superior.
2. El titular de la actividad o de la empresa se tendrá que registrar en el Registro de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, según lo que dispone la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera y el Real decreto 100/2011.
3. Si durante la actividad se almacenan materiales (productos abrasivos, químicos, líquidos hidráulicos, hidrocarburos, pintura, aceites), se generan residuos sólidos (piezas de repuesto, filtros, baterías, envases y embalajes, neumáticos..) o líquidos (aceite, líquidos de frenos, etc.), la empresa tendrá que estar inscrita también en el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos (RD 833/1988).
4. La Dirección general de Industria tendrá que valorar si la delimitación de la cantera coincide realmente con la superficie explotada antiguamente y los planos y perfiles presentados son correctos y suficientes.

Se recomienda que se apliquen también las siguientes medidas:

1. Planificación, delimitación y marcaje del área de ocupación de las obras que permita minimizar la superficie afectada y evitar molestias e impactos innecesarios.
2. Planificar correctamente el acopio y almacenamiento de materiales, si es posible, sobre todo en zonas vegetadas.
3. Utilización de maquinaria de bajo consumo, mantenerla en buen estado y planificar sus movimientos.
4. Desmantelamiento de las instalaciones temporales que existan, limpieza del terreno y el acondicionamiento de las superficies afectadas.
5. Se aplique un control de ruidos siguiendo, si se tercia, por ejemplo las recomendaciones que se establecen en la guía editada por ANEF (Asociación Nacional Española de Fabricantes de Áridos): Control de ruido en las canteras, graveras y plantas de tratamiento de áridos.
6. El Manual para la restauración de canteras de caliza en el clima Mediterráneo, editado por la Generalitat de Catalunya y disponible en Internet, para las plantaciones.

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas y territoriales de las administraciones competentes.

Palma, 31 de mayo de 2013

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

